

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. No 2018-00374

Valledupar, nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al escrito presentado por la demandante, ofíciase al pagador de la empresa MC HOLDING S.A.S, para que informe a este estrado judicial si está dando cumplimiento a la orden de embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones, devengado por el demandado ÁNGEL MANUEL FAJARDO LARA, la cual fue comunicada mediante oficio 1822 de la misma fecha; y en caso negativo, indique las causas, advirtiéndole que el desacato a la orden impartida lo hace responsable solidario de las cuotas dejadas de descontar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC
Oficio No 1776

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario